 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: 310.03.08-13
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TECNICA	Fecha: 08/09/2022 Página <b>1</b> de <b>14</b>

## 1. OBJETIVO

Ofrecer a las entidades territoriales información especializada que permita fortalecer las capacidades para la atención de emergencias humanitarias y con ello garantizar el goce efectivo del derecho al mínimo vital de las víctimas en la inmediatez.

## 2. ALCANCE


El procedimiento inicia cuando la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias (SPAE) territorializa las metas de planeación, prioriza y remite lineamientos técnicos para la asistencia técnica para formular o actualizar planes de contingencia y finaliza cuando a la entidad territorial se le efectúa la respectiva retroalimentación del documento borrador del plan de contingencia, previo a su aprobación en Comité Territorial de Justicia Transicional CTJT y posterior cargue por la entidad territorial en el Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno – RUSICST o la herramienta que haga sus veces.

En este procedimiento están involucrados Dirección de Gestión Social y Humanitaria, Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, Direcciones Territoriales, Subdirección de Coordinación Nación – Territorio, Subdirección Red Nacional de Información, Comités Territoriales de Justicia Transicional, Subcomités Territoriales de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición.

## 3. DEFINICIONES

**Asistencia Técnica (AT):** la Asistencia Técnica es el servicio mediante el cual, desde las Direcciones Territoriales o el nivel nacional, el profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias (en adelante SPAE) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas orienta, acompaña y asesora a las entidades territoriales y a los miembros de los Comités Territoriales de Justicia Transicional para fortalecer las capacidades para la atención de emergencias humanitarias y con ello garantizar el goce efectivo del derecho al mínimo vital de las víctimas en la inmediatez.

**Atención Humanitaria Inmediata:** de acuerdo con el artículo 63, de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4633 artículo 93, Decreto Ley 4635 artículo 68, es la atención entregada durante la fase de la inmediatez a las personas u hogares víctimas de desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado; que manifiestan mediante declaración hechos ocurridos en los últimos tres


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: 310.03.08-13
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TECNICA	Fecha: 08/09/2022 Página 2 de 14

(3) meses, o más en casos de fuerza mayor, y que se encuentran en estado de vulnerabilidad acentuada e incluye los componentes de i) alimentación, ii) artículos de aseo, iii) manejo de abastecimientos, iv) utensilios de cocina, v) alojamiento transitorio, vi) atención médica de emergencia, vii) atención psicológica de emergencia y viii) transporte de emergencia; para étnicos adicionalmente ix) vestuario y abrigo; y los componentes complementarios que se requieran con el contexto de la emergencia Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV). Esta debe ser entrega por el municipio, y activando los mecanismos de corresponsabilidad en subsidiariedad por las gobernaciones (en todos los componentes) y el gobierno nacional (solo para alojamiento y alimentación), cuando el municipio no tenga la capacidad técnica, financiera y presupuestal para atender a las víctimas en el marco de la emergencia humanitaria.

**Ayuda Humanitaria en Inmediatez:** según el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4633 artículo 73 y Decreto Ley 4635 artículo 51, esta ayuda es la otorgada a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado; de acuerdo con las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante; en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de esta. Sus componentes son i) alimentación, ii) aseo personal, iii) manejo de abastecimientos, iv) utensilios de cocina, v) atención médica y psicológica de emergencia, vi) transporte de emergencia y vii) alojamiento transitorio; para étnicos adicional vestuario y abrigo; y los componentes complementarios que se requieran con el contexto de la emergencia.

**Certificación Territorial:** es uno de los mecanismos de seguimiento y evaluación de la Política Pública de Víctimas que se basa en la medición del grado de contribución al goce efectivo de los derechos de las víctimas, a través de la revisión de las acciones realizadas por entidades en términos de gestión y resultados durante cada vigencia en los componentes de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral.

**Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT):** Máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública de víctimas en el departamento, municipio o distrito, presididos por el gobernador o alcalde, respectivamente (artículos 173 y 174 de la Ley 1448 de 2011). Estos Comités están encargados de aprobar planes de acción en el marco de los planes

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: 310.03.08-13
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TECNICA	Fecha: 08/09/2022 Página <b>3</b> de <b>14</b>


de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.

**Corresponsabilidad:** principio constitucional definido en el Decreto 1084 de 2015, en el Artículo 2.2.1.10 referente a la corresponsabilidad, dispone que "...todas las entidades estatales, tanto del nivel nacional como del territorial, tienen la responsabilidad de prevenir, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas en los términos de los artículos 3º y 9º de la Ley 1448 de 2011, conforme a sus competencias y responsabilidades. La estrategia de corresponsabilidad debe ejecutarse teniendo en cuenta el interés general de la Nación y la autonomía territorial."

**Derecho al mínimo vital:** La jurisprudencia constitucional señala que la ayuda humanitaria es una expresión del derecho fundamental al mínimo vital (Sentencia T-025 de 2004), el cual se garantiza, para el caso de la población desplazada, mediante el abastecimiento de un mínimo de elementos materiales para subsistir. En este marco, las víctimas tienen derecho a recibir alimentos esenciales y agua potable, alojamiento y vivienda básicos, vestidos apropiados, y servicios médicos y sanitarios esenciales.

**Dirección Territorial (DT):** dependencia territorial de la Unidad para las Víctimas para efectos de desarrollar sus funciones y competencias en forma desconcentrada y que atiende en su jurisdicción todos los asuntos relacionados con la política pública de víctimas con las entidades territoriales y el SNARIV en adopción de planes programas y proyectos en esta materia.

**Emergencia Humanitaria Masiva (EHM):** es una situación de crisis en la que se prevén necesidades masivas de atención y asistencia humanitaria, en un grado muy superior a lo que podría ser habitual. Surge por las violaciones a los Derechos Humanos o las infracciones al DIH y la necesidad de atender in situ a un número importante de víctimas de una situación que supera las posibilidades de los servicios asistenciales locales, bien por la magnitud del suceso o por la precariedad de la capacidad local. Las causas están enmarcadas en el conflicto armado por la

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: 310.03.08-13
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TECNICA	Fecha: 08/09/2022 Página <b>4</b> de <b>14</b>

acción violenta explícita o no de los actores armados en confrontación abierta, que a su vez pueden ser previsibles, poco previsibles o totalmente imprevisibles.


**Enfoque diferencial y de género:** De acuerdo con el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.1.4, se define de la siguiente forma: “Expresa el reconocimiento y acciones del Estado para contrarrestar o minimizar la forma distinta, a veces incluso desproporcionada, en que la violencia y las amenazas afectan a determinados grupos sociales en relación con sus características particulares de edad, género, etnia, salud, discapacidad u opción sexual. Estas diferencias, determinadas de manera cultural, social e histórica, resultan decisivas en la aplicación de todos los dispositivos de prevención y protección establecidos en este decreto y en la forma como las entidades deben establecer su trato con los sectores mencionados, a fin de evitar ahondar en la discriminación y el daño causado.”

**Enlace de víctimas municipal/distrital/departamental:** funcionario designado por la entidad territorial para atender y orientar directamente a cada persona u hogar víctima, así como para liderar operativamente el diseño, implementación y seguimiento a la política pública de víctimas y entre esas labores llevar a cabo la activación de la ruta de apoyo subsidiario para acceder a los componentes de la AHI definidos por la Unidad para las Víctimas.

**Formalización en el SISPAE:** trámite a través del cual las entidades territoriales en la plataforma SISPAE acepta los compromisos de la resolución de AHI en subsidiariedad vigente, con el fin de habilitar la opción para solicitar apoyo subsidiario a la Unidad en AHI, a través de los mecanismos previstos para emergencias individuales.

**Goce efectivo de derechos (GED):** es el conjunto integral de derechos fundamentales que se debe garantizar a la población que ha sido víctima del desplazamiento forzado, con el objetivo de alcanzar su estabilización socioeconómica y restituir los derechos que le fueron vulnerados. El Estado tiene la obligación de prevenir y mitigar los efectos del desplazamiento y garantizar los derechos a: subsistencia mínima, alimentación, reunificación familiar, educación, identidad, salud, vivienda, tierras, generación de ingresos, vida, integridad, libertad y seguridad personal, verdad justicia y reparación, participación, retorno y/o reubicación.

**Hechos Victimizantes:** corresponde a las infracciones al DIH o a las violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de los Derechos Humanos ocurridas dentro del marco del artículo 3 de la Ley 1448 y los Decretos 4633, 4634 y 4635 de 2011. Dichas afectaciones incluidas en el Formato Unido de Declaraciones FUD son: 1 Acto terrorista, Atentados, Combates,

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: 310.03.08-13
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TECNICA	Fecha: 08/09/2022 Página <b>5</b> de <b>14</b>

Enfrentamientos y hostigamientos. 2. Amenaza. 3. Delitos que atentan contra la libertad y la integridad sexual. 4. Desaparición forzada. 5. Desplazamiento forzado. 6. Homicidio/ Masacre. 7. Accidente con Minas Antipersonal (MAP), Munición sin Explotar (MUSE) y Artefacto Explosivo improvisado (AEI). 8. Secuestro. 9. Tortura. 10. Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados. 11. Abandono o despojo de bienes muebles y/o inmuebles. 12. Confinamiento (Bienes vitales para la supervivencia). 13. Lesiones personales físicas y lesiones personales psicológicas.


**Mecanismo especie periódico:** De acuerdo con el artículo 13 de la resolución 00097 de 2022, consiste en la entrega de bienes (alimentarios no perecederos y no alimentarios) a las entidades territoriales, para que sean suministrados a los hogares víctimas con el fin de cubrir los componentes de alimentación y elementos de alojamiento, siempre y cuando cumplan con los criterios para su acceso.

Para acceder al apoyo bajo este mecanismo, la entidad deberá presentar a la Unidad para las Víctimas, una propuesta identificando las necesidades de atención, tiempos de entrega, y la(s) estrategia(s) de coordinación local para la atención.

**Mecanismo especie por evento:** De acuerdo con el artículo 18 de la resolución 00097 de 2022, Consiste en el apoyo que la Unidad para las Víctimas brinda a la entidad territorial mediante la entrega de bienes (alimentarios y no alimentarios) para ser suministrados a hogares o comunidades víctimas afectadas con ocurrencia a un evento de tipo masivo, que sobrepasa la capacidad de respuesta del ente territorial a causa de la dinámica e intensificación del conflicto armado que requiera de una asistencia urgente. Este apoyo se realiza con la finalidad de cubrir los componentes de alimentación y alojamiento.

**Mecanismo montos en dinero:** De acuerdo con el artículo 10 de la resolución 00097 de 2022, consiste en el apoyo que se brinda a la entidad territorial municipal o distrital, mediante transferencia monetaria y colocación de giros directos a los hogares víctimas en las sucursales, puntos u oficinas que el operador postal, bancario o no bancario disponga.

Este monto cubre los componentes de alimentación y alojamiento (incluyendo artículos de aseo y utensilios de cocina) y tiene en cuenta el número de miembros que conforman el hogar y el lugar de recepción de acuerdo con la información brindada por la entidad territorial.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: 310.03.08-13
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TECNICA	Fecha: 08/09/2022 Página <b>6</b> de <b>14</b>

**Plan de Contingencia (PC):** el Plan de Contingencia es una herramienta técnica liderada por las administraciones municipales, distritales y departamentales en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Se fórmula para mejorar la capacidad de respuesta institucional local y regional en la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata de las víctimas de conflicto armado interno.

**Prevención:** Obligación (del Estado) de adoptar medidas para evitar la ocurrencia de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y a neutralizar o a superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto armado interno, y la generación de imaginarios sociales de solución pacífica de conflictos.

**Prevención Temprana:** se entiende orientada a identificar las causas que generan las violaciones en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, y adoptar medidas para evitar su ocurrencia.


**Prevención Urgente:** tiene lugar en el momento en el que, ante la inminencia de una violación, se adoptan acciones, planes y programas orientados a desactivar las amenazas contra los mencionados derechos para mitigar los efectos de su ocurrencia (Ley 1448, 2011, art. 193).

**Reporte Unificado del Sistema de Información de Coordinación y Seguimiento Territorial (RUSICTS):** mecanismo de información, seguimiento y evaluación al desempeño de las entidades territoriales en la implementación de la política pública de víctimas.

**Sistema de Información de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias (SISPAE):** es el sistema de información y la plataforma mediante la cual las entidades territoriales se registran, formalizan y solicitan, cuando lo necesiten, apoyo subsidiario a la Unidad para brindar la AHI.

**Subsidiariedad:** principio constitucional por medio del cual se apoyan de manera transitoria y parcial, en el ejercicio de sus competencias, a las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, dentro del mismo ámbito de la jurisdicción territorial, cuando se demuestra su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias.

**Víctima:** de acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: 310.03.08-13
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TECNICA	Fecha: 08/09/2022 Página <b>7</b> de <b>14</b>

conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

#### **4. CRITERIOS DE OPERACIÓN**


El cumplimiento del presente procedimiento requiere:

- Territorializar de metas anuales para la asistencia técnica en planes de contingencia, a partir de la identificación de variables como, recomendaciones de alertas tempranas, ordenes en Autos de la Corte, directrices del Gobierno Nacional, estadísticas de municipios con emergencias humanitarias y altas puntuaciones en el Índice de Riesgo de Victimización, Municipios PDET o de interés prioritario para la Unidad. Debidamente socializada con las Direcciones Territoriales.
- Toda asistencia técnica a entidades territoriales para ser considerada un producto o servicio conforme debe desarrollarse de acuerdo con lo contenido en los materiales y herramientas de la asistencia (Guía metodológica, Guion metodológico, Guía operativa). La asistencia técnica se desarrolla en tres etapas: Alistamiento; Acompañamiento territorial (en las fases de 1. Sensibilización, 2. Orientaciones para formulación o actualización y 3. Retroalimentación); evaluación y seguimiento. Las modalidades de la asistencia técnica pueden ser: 1) presencial, 2) remota o virtual y 3) documental. Las modalidades, así como las fases de cada asistencia técnica, se determina en la priorización anual de la asistencia.
- Los lineamientos mediante la guía metodológica para ser incorporados como contenidos básicos en el Planes de Contingencia son: Diagnostico, Mecanismos y componentes, Rutas de respuesta, Responsables y Recursos, adicionalmente se propone que el enfoque diferencial se encuentra transversal en todo el documento y que preferiblemente quede literalmente evidenciado en las actas de cada jornada.
- Articular la asistencia técnica para planes de contingencia con el alistamiento de las entidades territoriales para la aceptación y formalización del apoyo subsidiario para ayuda o atención humanitaria inmediata de emergencias individuales.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: 310.03.08-13
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TECNICA	Fecha: 08/09/2022 Página <b>8</b> de <b>14</b>


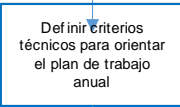
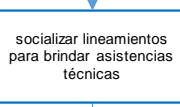
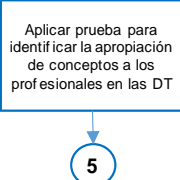
- Promover la convocatoria y participación en el CTJT o la instancia local de coordinación en la que se actualice el plan de contingencia, de los delegados a CTJT y SPPGNR de la Mesa de Participación de víctimas, así como de autoridades étnico-territoriales (si se identifica en su caracterización un porcentaje significativo de población étnica); esto con el fin de atender los protocolos de participación efectiva existentes para el proceso de formulación (ante el cambio de Plan de Desarrollo) o actualización (posterior revisión y seguimiento) de los planes de contingencia.
- Tener presente las fechas definidas por la Unidad para promover el cargue de los Planes de contingencia aprobados, de acuerdo con las herramientas y cronogramas en relación con los criterios de certificación y seguimiento a la implementación de la Ley vigentes.
- Facilitar el acceso y uso a los profesionales de la SPAE en las Direcciones Territoriales de guías, protocolos, lineamientos, manuales y herramientas para la orienta, acompaña y asesora en el marco de las asistencias técnicas a las entidades territoriales.
- Contar con la coordinación de programación, agenda y metodología para toda asistencia técnica en su etapa de alistamiento con la entidad territorial.
- Sistematizar el seguimiento a las asistencias técnicas brindadas por las Direcciones Territoriales o el nivel nacional a través de los soportes (actas de asistencias técnicas, listados de CTJT o SPPGNR), en la herramienta diseñada por el equipo Alistamiento para el reporte inmediato de la información, por medio de la plataforma TEAMS en el equipo "SDG - DGSH - Subdirección De Prevencion Y Emergencias- canal SPAE", el cuál, por seguridad de la información tiene un acceso limitado y cuyos permisos están determinados desde Nivel Nacional.
- Promover la actualización de los planes de contingencia dentro del primer semestre del año en articulación con la ejecución presupuestal de la vigencia anual, el plan de desarrollo, el plan de acción territorial y el plan de prevención integral. Así como en promoción a los criterios de certificación territorial relacionados con la oportunidad en la actualización de este instrumento.
- Promover la articulación del plan de contingencia con el plan de desarrollo de manera cuatrienal al inicio de cada periodo de gobierno en las entidades territoriales, así como la actualización de este plan de manera anual o antes en caso de requerirse, por las falencias identificadas en la respuesta a emergencias.




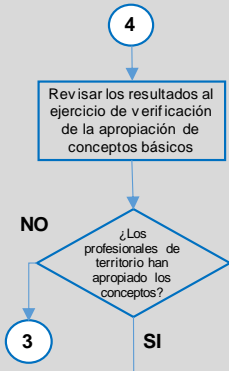
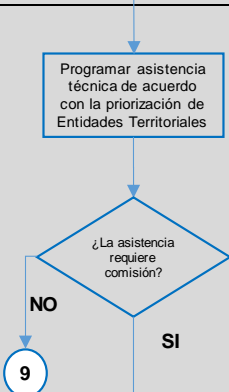
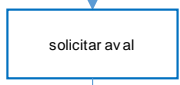
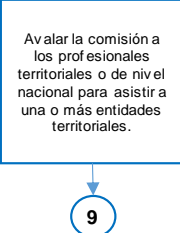
 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		Código: 310.03.08-13
	<b>PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ</b>		Versión: 07
	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TECNICA</b>		Fecha: 08/09/2022
			Página <b>9</b> de <b>14</b>


- Realizar la medición de la satisfacción de las entidades territoriales con las asistencias técnicas con el fin de retroalimentar el procedimiento de asistencias técnicas.

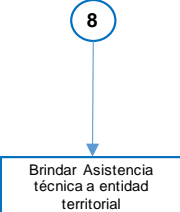
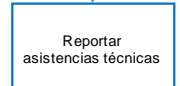
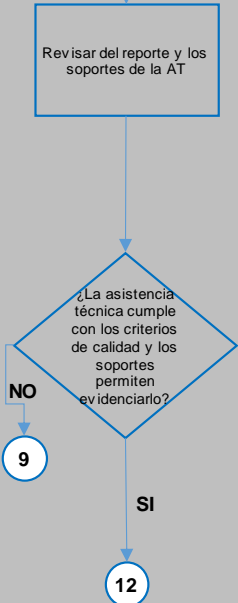
## 5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES


Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1	 <pre> graph TD   INICIO([INICIO]) --&gt; A[Priorizar entidades territoriales para asistencia]   </pre>	Priorizar entidades territoriales para asistencia técnica, territorializando metas de planeación. Esto se realiza a partir de la evaluación de: recomendaciones de alertas tempranas, ordenes en Autos de la Corte, directrices del Gobierno Nacional, estadísticas de municipios con emergencias humanitarias, municipios PDET o de interés prioritario de la Unidad.	Base de Alertas tempranas vigentes, ordenes en Autos de la Corte, directrices del Gobierno Nacional, bases de emergencias humanitarias.	Profesional SPAE nivel nacional	Listado de entidades territoriales priorizadas
2	 <pre> graph TD   A --&gt; B[Definir criterios técnicos para orientar el plan de trabajo anual]   </pre>	Definir a partir de los resultados del plan de trabajo del año anterior, las acciones de mejora, la medición de satisfacción y los ajustes normativos; para plantear criterios en los cuales se debe enfatizar la tarea, contenidos y herramientas en el marco de las asesorías, orientaciones y acompañamientos, con fundamento en las recomendaciones de la Guía operativa, Guía metodológica y el Guion metodológico.	Listado de priorización, novedades normativas, resultados de las encuestas de medición de satisfacción y evaluación al cumplimiento de metas del año anterior, recomendaciones de la guía operativa, guía metodológica y el guion metodológico.	Profesional SPAE nivel nacional	Lineamientos técnicos generales, para el trabajo de asistencia técnica.
3	 <pre> graph TD   B --&gt; C[socializar lineamientos para brindar asistencias técnicas]   </pre>	Socializar y/o capacitar, a los profesionales SPAE en Direcciones Territoriales, acerca de los lineamientos técnicos y metodológicos para el trabajo de Asistencia Técnica. Se hace remisión de materiales, contenidos, metodologías, protocolos y demás herramientas para brindar las asistencias técnicas.	Lineamientos técnicos y metodológicos generales, para el trabajo de asistencia técnica.	Profesional SPAE nivel nacional	Correo o espacios de socialización y capacitación de lineamientos técnicos y metodológicos generales.
4	 <pre> graph TD   C --&gt; D[Aplicar prueba para identificar la apropiación de conceptos a los profesionales en las DT]   D --&gt; E((5))   </pre>	Aplicar prueba para identificar <i>la apropiación de los conceptos y lineamientos técnicos y metodológicos de los profesionales SPAE en las DT's, para el apoyo a entidades territoriales para trabajo de Asistencia Técnica.</i>	Instrumento de apropiación de conceptos.	Profesional SPAE nivel nacional	Base de datos con resultados de la prueba de apropiación de conceptos.

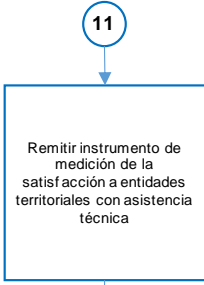
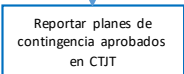
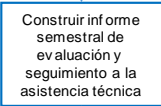
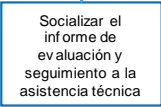
 <p><b>El futuro es de todos</b> Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		Código: 310.03.08-13
	<b>PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ</b>		Versión: 07
	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TECNICA</b>		Fecha: 08/09/2022 Página <b>10</b> de <b>14</b>


Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
5 PC		<p>Revisar los resultados al ejercicio de verificación de la apropiación de conceptos básicos para las asistencias técnicas relacionadas con la preparación y alistamiento de la respuesta a emergencias humanitarias por parte de las Entidades Territoriales.</p> <p>¿los profesionales de territorio han apropiado los conceptos?</p> <p>SI: Continuar con la actividad 6 NO: Se devuelve a la actividad 3</p>	Base de datos con resultados de la prueba de apropiación de conceptos.	Profesional SPAE nivel nacional	Retroalimentación a profesionales en territorio por correo electrónico.
6 PC		<p>Programar asistencias técnicas de acuerdo con la priorización: para las no priorizadas se redacta un correo para asistencia documental; para las priorizadas se coordina la programación, agenda y metodología de trabajo para la asistencia técnica en instancias de CTJT, SPPGNR o mesas de trabajo local.</p> <p>¿La asistencia requiere comisión?</p> <p>SI: Continuar con la actividad 7 NO: Continuar con la actividad 9</p>	Priorización y solicitudes de entidades territoriales para la asistencia técnica.	Profesional SPAE DT o profesional SPAE nivel nacional.	Correo electrónico con la programación de la asistencia técnica y/o borrador de correo electrónico para la asistencia documental.
7		Profesional delegado para la asistencia técnica tramita la solicitud de aval a la comisión presencial de entidad territorial priorizada.	Correo electrónico con la programación de la asistencia técnica.	Profesional DT o NN SPAE delegado para brindar asistencia técnica	Solicitudes de comisión, correo electrónico con la programación de la asistencia técnica presencial.
8		Avalar las solicitudes de los profesionales de las direcciones territoriales o del nivel nacional para desplazarse a asistir presencialmente a una entidad territorial en la formulación o actualización de planes de contingencia y en la formalización en la plataforma SISPAE. El aval se concede de la evaluación del requerimiento a partir de la convocatoria, la pertinencia de la agenda, el listado de municipios priorizados y la metodología propuesta.	Solicitudes de comisión, correo electrónico con la programación de la asistencia técnica presencial.	Profesional SPAE nivel nacional	Correo electrónico con aval de solicitud comisión


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		Código: 310.03.08-13
	<b>PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ</b>		Versión: 07
	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TECNICA</b>		Fecha: 08/09/2022
			Página <b>11</b> de <b>14</b>

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
9		Brindar lineamientos y orientaciones de acuerdo con la fase (desde la sensibilización, formulación y retroalimentación del documento borrador del plan de contingencia antes de ser aprobado en el CTJT) y modalidad de la asistencia técnica, con base en la Guía Metodológica, Guía Operativa, Guion Metodológico y las herramientas complementarias según aplique al contexto, haciendo especial énfasis en las recomendaciones para la introducción de los enfoques diferenciales, así como los roles y responsabilidades según sea la competencia de la entidad territorial.	Programación y agenda para asistencia técnica con entidad territorial; Correo electrónico con aval de solicitud comisión	Profesional SPAE nivel nacional o profesional SPAE de Dirección Territorial.	Soportes de la asistencia técnica: para asistencias en entidades no prioritarias, correo electrónico con asistencia documental; para asistencias en entidades prioritizadas, acta con listado de asistencia o ayuda de memoria y correo electrónico con la retroalimentación al borrador del plan de contingencia.
10		Reportar en la herramienta de seguimiento a asistencias técnicas (en Microsoft Forms) que se encuentra alojada en el Equipo de Microsoft Teams "Sdg - Dgsh - Subdirección De Prevención Y Emergencias- Alistamiento para emergencias-PC". El reporte deberá realizarse entre el momento de finalización de la asistencia hasta el último día de cada mes.	Soportes de la asistencia técnica: para asistencias en entidades no prioritarias, correo electrónico con asistencia documental; para asistencias en entidades prioritizadas, acta con listado de asistencia o ayuda de memoria y correo electrónico con la retroalimentación al borrador del plan de contingencia.	Profesional SPAE de dirección territorial.	Registro en base de datos en una lista con soportes de Sharepoint denominada "Asistencias en Planes de Contingencia " alojada en el servidor Sdg - Dgsh - Subdirección De Prevención Y Emergencias- Alistamiento para emergencias-PC
11 PC		Recibir los reportes de las asistencias técnicas a entidades territoriales revisando e identificando: 1) que los reportes cumplan con los criterios de calidad de la asistencia técnica (es decir, que estén acordes a lo planteado por la Guía y materiales complementarios); y 2) la coincidencia entre los soportes y lo reportado en registro en base de datos en una lista de Sharepoint denominada "Asistencias a Planes de Contingencia" alojada en el servidor Sdg - Dgsh - Subdirección De Prevención Y Emergencias- Alistamiento para emergencias-PC. A partir de lo cual se identifican productos no conformes, los cuales se eliminan del registro de asistencias técnicas y se reportan en el Formato de registro y control de salidas no conformes. ¿La asistencia técnica cumple con los criterios de calidad y los soportes permiten evidenciarlo? <b>SI:</b> continuar con la actividad 12 <b>NO:</b> Se devuelve a la actividad 9	Registro en base de datos en una lista con soportes de Sharepoint denominada "Asistencias en Planes de Contingencia " alojada en el servidor Sdg - Dgsh - Subdirección De Prevención Y Emergencias- Alistamiento para emergencias-PC	Profesional SPAE nivel nacional	Formato de registro y control de salidas no conformes

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		Código: 310.03.08-13
	<b>PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ</b>		Versión: 07
	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TECNICA</b>		Fecha: 08/09/2022
			Página <b>12</b> de <b>14</b>

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
12		<p>Remitir instrumento de medición de satisfacción a los funcionarios o representantes de las entidades territoriales que recibieron la asistencia técnica, con el fin de que evalúen la calidad de estas.</p> <p>Una vez los profesionales SPAE cargan el reporte de asistencia técnica, el servidor fue configurado para remitir automáticamente un correo electrónico a las direcciones de los funcionarios o representantes asistidos.</p>	<p>Registro en base de datos en una lista con soportes de Sharepoint denominada "Asistencias en Planes de Contingencia " alojada en el servidor Sdg - Dgsh - Subdirección De Prevención Y Emergencias- Alistamiento para emergencias-PC</p>	<p>Profesional SPAE nivel nacional</p>	<p>Correos electrónicos con la remisión del instrumento</p>
13		<p>Diligenciar formulario de "Planes de contingencia" con sus respectivos soportes (Documento PC y acta de aprobación en CTJT) que se encuentra alojado en el servidor Sdg - Dgsh - Subdirección De Prevención Y Emergencias- Alistamiento para emergencias-PC.</p>	<p>Actas de CTJT en los que aprobaron Planes de contingencia y planes aprobados</p>	<p>Profesional SPAE de dirección territorial.</p>	<p>Registro en base de datos en una lista con soportes de Sharepoint denominada "Planes de Contingencia " alojada en el servidor Sdg - Dgsh - Subdirección De Prevención Y Emergencias- Alistamiento para emergencias-PC</p>
14		<p>Consolidar la información recabada del reporte de asistencia técnica y de la encuesta de medición de satisfacción, analizando e identificando problemáticas en el procedimiento y formular recomendaciones para su mejora.</p> <p>Se evalúa el cumplimiento a lo planeado en la priorización de asistencia técnica, así como la calidad de esta a través de lo evidenciado en la medición de satisfacción.</p>	<p>Registro en base de datos en una lista con soportes de Sharepoint denominada "Asistencias en Planes de Contingencia " alojada en el servidor Sdg - Dgsh - Subdirección De Prevención Y Emergencias- Alistamiento para emergencias-PC Base de datos con los resultados de la encuesta de medición de satisfacción con la asistencia técnica</p>	<p>Profesional SPAE nivel nacional</p>	<p>Informe semestral de evaluación y seguimiento a la asistencia técnica</p>
15		<p>Socializar, de manera semestral, los resultados del informe de evaluación y seguimiento a la asistencia técnica con los profesionales SPAE en las direcciones territoriales.</p>	<p>Informe semestral de evaluación y seguimiento a la asistencia técnica</p>	<p>Profesional SPAE nivel nacional</p>	<p>Acta de socialización del informe de evaluación y seguimiento a la asistencia técnica.</p>

 <b>El futuro es de todos</b> Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		Código: 310.03.08-13
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ		Versión: 07
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TECNICA		Fecha: 08/09/2022
			Página <b>13</b> de <b>14</b>


Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
16		Promover el reporte de los Planes de Contingencia aprobados en el RUSICT o en la herramienta de seguimiento vigente, dentro de las fechas de cargue anual de información.	Registro en base de datos en una lista con soportes de Sharepoint denominada "Planes de Contingencia " alojada en el servidor Sdg - Dgsh - Subdirección De Prevención Y Emergencias- Alistamiento para emergencias-PC	Profesional SPAE de dirección territorial.	Correo de solicitud de cargue del plan aprobado en CTJT al RUSICT o en la herramienta de seguimiento vigente
<b>FIN</b>					

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Asistencia técnica a las entidades territoriales para actualizar o formular sus planes de contingencia.	Servicio mediante cual el profesional de SPAE, bien sea del nivel nacional o de las Direcciones Territoriales, a través de acciones de orientación, acompañamiento o asesoría brinda conocimientos, herramientas, y fortalece habilidades y destrezas, con el fin de que sean analizadas y adaptadas por entidades territoriales para la formulación o actualización de sus planes de contingencia, así como para realizar la formalización en SISPAE que les permite alistarse para, en caso de requerirse, solicitar el apoyo subsidiario ante emergencias humanitarias en fase de inmediatez. Este servicio se brinda a través de los criterios técnicos y metodológicos, y con los contenidos temáticos definidos en la Guía Metodológica, Guía Operativa, Guion Metodológico y materiales complementarios de la asistencia técnica.

## 6. ANEXOS

Anexo 1. Guía Metodológica para la formulación de Plan de Contingencia.

Anexo 2. Instructivo para diligenciamiento del formulario de asistencia técnicas en planes de contingencia V1.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: 310.03.08-13
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TECNICA	Fecha: 08/09/2022 Página <b>14</b> de <b>14</b>

- Anexo 3. Guion Metodológico.
- Anexo 4. Guía Operativa
- Anexo 6. Plantilla PC municipal
- Anexo 7. Plantilla PC departamental
- Anexo 8. Presentación Formulación
- Anexo 9. Presentación sensibilización
- Anexo 10. Presentación Retroalimentación
- Anexo 11. Taller de componentes y mecanismos
- Anexo 12. Taller enfoque étnico
- Anexo 13. Taller rutas

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	21/02/2014	Creación del procedimiento
2	06/10/2015	Cambio de Nombre, Ajuste de Definiciones, Variación de las Actividades y de los Documentos de Referencia.
3	21/09/2017	Cambio total formato de procedimiento, cambio nombre de proceso, variación redacción objeto, variación alcance, ampliación definiciones, ampliación criterios de operación y contenido descripción de actividades, cambios en los anexos
4	20/01/2020	Cambio de nombre del procedimiento de "Asistencia Técnica para Formulación e Implementación de Planes de Contingencia" a "Asistencia Técnica", cambios en objetivo, alcance, definiciones, criterios de operación, descripción de actividades, que se deben a la modificación de los tiempos y formatos de respuesta, así como espacios de gestión.
5	28/04/2021	Cambio en criterios de operación, descripción de actividades, actualización de los adjuntos, así como la herramienta de sistematización del seguimiento a una base de datos alojada en el Sharepoint, eliminando con esto la versión 3 de la matriz de seguimiento que era un archivo en Excel.
6	28/04/2022	Cambios en los criterios de operación, Objetivo, alcance, definiciones, anexos y flujograma
7	08/09/2022	Se actualiza el cambio del nombre del proceso de Prevención de hechos victimizantes a Prevención urgente y atención en la inmediatez.